



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 1669/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 5 de junio de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.669/24, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Centro de Desarrollo Rural "El Sequillo" para la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en Medina de Rioseco y su Comarca, año 2024.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Centro para el Desarrollo Rural (CDR) "el Sequillo", por importe de cincuenta y dos mil setecientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (52.771,50 €) para el desarrollo del programa del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar en Medina de Rioseco y su comarca, año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el CDR "el Sequillo", (folios 23 a 30, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de cincuenta y dos mil setecientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (52.771,50 €) con cargo a la partida 503.23110.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al CDR "El Sequillo", con CIF: G-47085501, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mayor nº 4 de Tordehumos C.P.: 47830 (Valladolid), la cantidad de 52.771,50 euros, con cargo a la partida 503.23110.48300, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar en Medina de Rioseco y su Comarca, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 3029

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, -7 JUN 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

